

Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT 2024

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0731-2022-RE, de 30 de noviembre de 2022, que trasladó, entre otros, al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jhonatan José Soto Aguirre, a prestar funciones de su categoría en el Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

La Resolución Viceministerial N° 0601-2022-RE, de 21 de diciembre de 2022, que fijó, entre otros, el 1 de mayo de 2023, como la fecha en que el citado funcionario diplomático debía asumir funciones de su categoría en el Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del Servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jhonatan José Soto Aguirre a la Embajada del Perú en el Estado de Israel; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

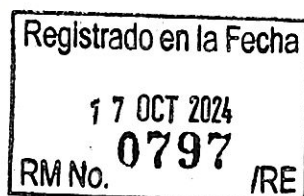
SE RESUELVE:

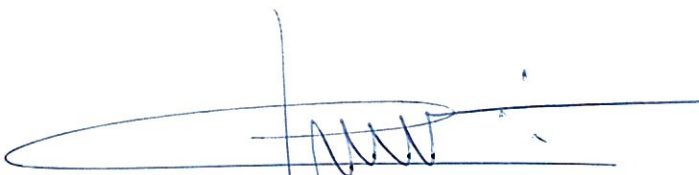
Artículo 1.- Trasladar al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jhonatan José Soto Aguirre, a prestar funciones de su categoría, del Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a la Embajada del Perú en el Estado de Israel.

Artículo 2.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

